



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1676
14 de febrero del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



304

Villa Gesell, 04 FEB 2025
VISTO: El Decreto 132/25; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recurso Humanos solicita la modificación del Artículo 2 del Decreto 132/25 en relación a la reserva de cargo del agente PAGANO, Dolores María (Leg. N° 4217 - DNI 20.534.538) de acuerdo a lo expresado por Decreto 282/25;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 2° del Decreto N° 132/25, en un todo de --
-----acuerdo a lo expresado en el Decreto 282/25, el que quedara ----
redactado de la siguiente manera:


ARTICULO 2°: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----
----- categoría 19, con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, en tanto ocupe el cargo de Jefa de División al agente PAGANO,
Dolores María (Leg. N° 4217 - D.N.I. N° 20.534.538).-----


ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUCLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

305

Villa Gesell, 04 FEB 2025

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Obras Particulares;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, retroactivo ----- al dos (2) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025) al agente ALTAMIRANO, Tobias (Leg. 5441 - DNI 48.216.106) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$396.903,52), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Obras Particulares.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110115000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JILIAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

306

Villa Gesell,

04 FEB 2025

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025) al agente RODRIGUEZ, Jazmin (Leg.: 5432 – D.N.I. 47.512.793) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 392.111,33), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

307

Villa Gesell, 04 FEB 2025
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SOAREZ, Micaela Daiana (Leg. N° 3753) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la UFID N° 6 a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SOAREZ, Micaela ----
-----Daiana (Leg. N° 3753), quien ha pasado a cumplir funciones en
comisión en la UFID N° 6 a partir del del primero (1°) de febrero del dos mil
veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 308

Villa Gesell,

05 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-431, letra Z, año 2025, iniciado por ZEN, José Luis (Director y apoderado LE TOUQUET S.A.); y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "FIM SAN RACES WORLD CUP ENDURO DEL VERANO 2025", que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de febrero del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "FIM SAN RACES -----
----- WORLD CUP ENDURO DEL VERANO 2025", que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de febrero del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408.-----

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -----
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

309

Villa Gesell, 05 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-531, año 2025, letra D, iniciado por la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para el llamado a Licitación Privada 03/25 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL NUEVO CENTRO UNIVERSITARIO", con un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA. (\$43.487.330,00);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 03/25 para ----- la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL NUEVO CENTRO UNIVERSITARIO" siendo su apertura el día trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a la hora once (11.00), horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.----

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS -----CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CTVOS (\$ 43.487,33).-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110110000 18.00.00.....\$43.487.330,00.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Martínez Juan José
Secretario de Cultura
Educación y Deporte
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



310

Villa Gesell,

05 FEB 2025

VISTO: El Exp. 4124-2859, letra S., año 2022 iniciado por la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1927/22 se creó la Junta de Promoción, de Ascenso y Disciplina;

Que a fojas 38 del alcance 2 el Sindicato de Trabajadores Municipales eleva nómina de miembros titulares y suplentes de la junta de promoción, ascenso y disciplina, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100° del convenio colectivo de trabajo;

Que a fojas 39 el Señor Sub Director de Asuntos Laborales se expide al respecto;

Que a fojas 40 el Jefe de Gabinete solicita la modificación del Decreto 1927/22 con la nueva integración de la Junta de Promoción, de Ascenso y Disciplina;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Decreto 1927/22 de la CREACION DE LA JUNTA DE PROMOCIÓN, DE ASCENSO Y DISCIPLINA en cuanto a su integración el que quedara de la siguiente manera:

Presidente Titular Municipal: GUGLIELMINI, Alberto Ángel

Presidente Suplente Municipal: PEREZ, Bárbara Daiana

Primer Titular Municipal: CROCCE, Fernando Matías

Primer Titular Suplente Municipal: IANNUZZI, Pedro Andrés

Segundo Titular Municipal: CHINNI, Ana Carolina

Segundo Titular Suplente Municipal: MARTINEZ, Juan Manuel

Tercer Titular Municipal: MEGIAS, Natalia Laura

Tercer Suplente Municipal: PIRIZ, Hugo Daniel

Primer Titular Sindical: MAURO, Jorge

Primer Titular Suplente Sindical: KIRKO, Magali Paula

Segundo Titular Sindical: SERVIN, Stella Maris

Segundo Titular Suplente: CORREA, Dalia Elizabeth

Tercer Titular Sindical: CUESTAS, María Fernanda

Tercer Titular Suplente: PAZ, Walter Horacio

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI, ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



LUIS GUSTAVO N. DARRIGNY
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

311

Villa Gesell, 06 FEB 2025
VISTO: El Decreto 235/25; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar el Artículo 2º del mencionado Decreto en cuanto a las áreas que se transfieren a la órbita de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 2º del Decreto N° 235/25 el que quedará - redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: La transferencia indicada en el Artículo anterior implica la transferencia del personal, administrativo y profesional, incluido en la plantilla de salud, tanto en el área de Servicios Sociales como en el de Redes y Programas y Plan Sumar.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUPELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO R. LARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

VIGENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

312

Villa Gesell,

06 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-560, letra

K, año 2025, iniciado por KROUG HUG, Justo Hernán; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor KROUG HUG, Justo Hernán
----- por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) pagaderos en una
cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUERRAVALLO M. LARRERENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

313

Villa Gesell, 06 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0562, letra V, año 2025, iniciado por VILLARREAL, Sandra R.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLARREAL, Sandra ----- Roxana por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

314

Villa Gesell, 06 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-575, letra B, año 2025, iniciado por BASUALDO, Noelia E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la señora BASUALDO, Noelia ----- Elizabeth por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE BOSCH VOELBARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

315

Villa Gesell, 06 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-559, letra

S, año 2025, iniciado por SANCHEZ, Juan Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al señor SANCHEZ, Juan Manuel por ----- la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) pagaderos en una cuota para la compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ANGELO MARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

316

Villa Gesell, 06 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-561, letra

G, año 2025, iniciado por GRASSI, Georgina Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GRASSI, Georgina -----
----- Florencia por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL
(\$ 150.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

317

Villa Gesell, 06 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0563, letra

P, año 2025, iniciado por PEREZ, Carlos A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto ----- por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

318

Villa Gesell,

06 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0304, letra

R, año 2025, iniciado por RODRIGUEZ, Norma K ; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar la compra de medicación;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) a la ----- Señora RODRIGUEZ, Norma Karina (Leg. N° 1970) para solventar la compra de medicación, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Errico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

319

Villa Gesell, 06 FEB 2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 235/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto indicado transfiere a la órbita de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad todas las tareas atinentes a la planificación, programación y organización, como asimismo la ejecución, evaluación y control de las Políticas Sociales enumeradas en los considerandos del presente, y ejecutadas en la actualidad por el Municipio en el Ámbito de la Secretaría de Salud;

Que la transferencia indicada en el párrafo anterior implica el traspaso del personal, administrativo y profesional, incluido en la plantilla de salud, tanto en el área de servicios sociales como en el de redes y programas y Plan Sumar;

Que en la Jurisdicción Salud Pública se constata la previsión de quiebre de los procesos contributivos normales de la sociedad incorporándose la obligatoria participación en intervenciones que exceden el marco del Sistema de Salud, siendo lógico la procuración de una unidad de comando y ejecución en lo que atañe a las políticas sociales en la Secretaría específica con incumbencias y profesionales formados para la atención de familias e individuos con problemas de acceso a los sistemas formales de atención y subsistencia;

Que el Municipio tiene la obligación de procurar la debida coordinación entre el conocimiento de cada actor afectado por la crisis social y económica y las atenciones que comprometan en el sistema de salud además de las demandas sociales enmarcadas en las misiones y funciones delegadas en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Que en las misiones y funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad destaca como órgano de ejecución y control brindar protección integral de familias e individuos en condición de vulnerabilidad social, brindando protección general acompañando en la gestión de diferentes recursos que tienda a restituir sus derechos ante organismos provinciales y nacionales, realizando actividades de promoción y prevención de derechos, promoviendo medidas tendientes a posibilitar la capacitación del personal y la tramitación de los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas, asesorando a la superioridad en el ámbito de su competencia;

Que el Escalafón Municipal establece la Carrera Administrativa para el Personal Profesional dependiente de esta Comuna;

Que habida cuenta de la incorporación de título académico de los presentes agentes municipales, y con el fin de profesionalizar la gestión pública se hace imprescindible su reencasillamiento en el Escalafón Municipal;

Que el Adicional por título se abonará a todo agente comprendido en la Administración Pública y encuadrado en el escalafón profesional que cuente con título universitario y de institutos superiores debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación percibirá un adicional que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) y no podrá exceder al 100% del sueldo de su Categoría. Dicho adicional está encuadrado para los Arquitectos, Contadores, Abogados y todo profesional que el Departamento Ejecutivo disponga;

Que para su determinación el Departamento Ejecutivo tendrá en cuenta el tipo de título y su relación con la actividad que desarrolla en el Municipio. Se exceptúa de este adicional al Personal Profesional dependiente de la Secretaría de Salud y al Personal Guardavidas por tener Convenios de Trabajo Específicos;

Que resulta imprescindible en esta instancia, promover al Personal Municipal con título otorgado por instituto terciario provincial con carrera mayor a 3 años o Universidad autorizada por el Ministerio de Educación de la Nación y encuadrarlo en la categoría profesional del Escalafón Municipal establecido en el decreto 1383/2003;



Que el personal profesional dejará de pertenecer al escalafón médico del plantel de salud para cumplir sus tareas profesionales en el área de Desarrollo de la Comunidad;

Que el personal administrativo mantendrá su escalafón vigente;

Por ello,

INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: TRANSFIÉRASE al plantel básico de la Secretaría de Desarrollo de la -----
----- Comunidad los siguientes agentes a partir del primero (1º) de febrero de 2025:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES
7196	BALLESTEROS, Yamila Gisela
3620	RICHERI, Yanina Mariana
2916	SOARES, Emilce Beatriz
2509	ZULOAGA, María Inés
4555	MICHALEK, Fernando E.
5033	ROMANO, Nilda Beatriz
1913	LEZANO, Carlos Ariel
8579	SUAREZ, Miriam Noemí
3993	GODOY, Marcela
2914	BRITOS, Andrea
1596	RUIZ PERALTA, Pablo A
5380	FOCH, Bruno
8608	DE PACE, Luciana Carla
5263	SAUCEDO, Melisa Daiana
9197	TABOADA, Victoria

ARTICULO 2º: INCORPÓRASE a la Planta Profesional del Plantel Básico Municipal -----
----- correspondiente a la Jurisdicción Desarrollo de la Comunidad, a los siguientes
agentes a partir del primero (1º) de febrero de 2025:

Legajo	Escalafón Profesional Apellido y Nombres	3 profesional		Planta
		Clase	Categoría	
7196	Ballesteros, Yamila Gisela	Clase I	Categoría 74	Temporaria
3620	Richeri, Yanina Mariana	Clase III	Categoría 19	Permanente
2916	Soares, Emilce Beatriz	Clase I	Categoría 14	Permanente
2509	Zuloaga, María Inés	Clase IV	Categoría 22	Permanente
5033	Romano, Nilda Beatriz	Clase I	Categoría 74	Temporaria
1913	Lezano, Carlos Ariel	Clase II	Categoría 16	Permanente
8579	Suarez, Miriam Noemí	Clase I	Categoría 74	Temporaria
3993	Godoy, Marcela	Clase I	Categoría 74	Temporaria
5380	Foch, Bruno	Clase I	Categoría 74	Temporaria
8608	De Pace, Luciana Carla	Clase I	Categoría 74	Temporaria
5263	Saucedo, Melisa Daiana	Clase I	Categoría 74	Temporaria
9197	Taboada, Victoria	Clase I	Categoría 74	Temporaria



ARTICULO 3º: INCORPÓRASE a la Planta Administrativa del Plantel Básico Municipal, -----
----- correspondiente a la Jurisdicción Desarrollo de la Comunidad a los siguientes
agentes a partir del primero (1º) de febrero de 2025:

Legajo	Apellido y Nombres	Clase	Categoría	Planta
4555	Michalek, Fernando E.	Clase I	Categoría 11	Permanente
2914	Britos, Andrea	Clase III	Categoría 14	Permanente
1596	Ruiz Peralta, Pablo Alfredo	Clase V	Categoría 19	Permanente

ARTICULO 4º: ASÍGNASE la Bonificación de Adicional por Título conforme el siguiente -----
----- esquema:

Legajo	Apellido y Nombres	Adicional por Título
7196	Ballesteros, Yamila Gisela	100%
3620	Richeri, Yanina Mariana	85%
2916	Soares, Emilce Beatriz	50%
2509	Zuloaga, María Inés	70%
5033	Romano, Nilda Beatriz	85%
1913	Lezano, Carlos Ariel	90%
8579	Suarez, Miriam Noemí	100%
3993	Godoy, Marcela	50%
5380	Foch, Bruno	65%
8608	De Pace, Luciana Carla	80%
5263	Saucedo, Melisa Daiana	60%
9197	Taboada, Victoria	75%

ARTICULO 5º: El personal Profesional es asignado con un régimen de 40 horas semanales
----- eliminándose el concepto de extensión horaria de la liquidación, como así
también los adicionales que por zona, responsabilidad o jefatura de servicios tuvieren
asignados en el anterior esquema de encasillamiento. -----

ARTICULO 6º: El personal Administrativo es asignado con un régimen de 40 horas -----
----- semanales eliminándose el concepto de extensión horaria de la liquidación,
como así también el adicional por zona, asignados en el anterior esquema de encasillamiento,
siempre y cuando no cumplan su labor en el nosocomio municipal o sus dependencias.-----

ARTICULO 7º: SUPRÍMANSE los cargos detallados a continuación del Plantel Básico de la
----- Jurisdicción Salud;

Medico Asistente 12 horas	5
Medico Asistente 24 horas	1
Medico Asistente 30 horas	3
Medico Asistente 36 horas	1
Encargado Categoría 19	1
Auxiliar Administrativo Cat. 14	1
Auxiliar Administrativo Cat. 11	1

ARTICULO 8º: El presente Decreto se dicta en función a la Emergencia Declarada a través --
----- del Decreto del Departamento Ejecutivo 1064/2024.-----

ARTICULO 9º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----
----- Señor Secretario de Hacienda, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor
Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----



ARTICULO 10 °: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

~~GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell~~



~~DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

~~CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell~~

~~MUNOZ MISUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell~~

~~TODOS LOS DIAS~~

~~VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell~~



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



320

Villa Gesell, 07 FEB 2025
V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por DIAZ, Romina Nicole; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora DIAZ, Romina Nicole (Leg. Nº 9379 - D.N.I. Nº 39.764.511) a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: ABONESE al agente DIAZ, Romina Nicole (Leg. 9379 - D.N.I. ---39.764.511) la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada 2024 y un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2025.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

321

Villa Gesell, 07 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-042, letra D, año 2025, iniciado por la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "FAM PRESS FEBRERO 2025" que se llevará a cabo desde el día 7 al 28 de febrero del corriente año, en distintos puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "FAM PRESS FEBRERO 2025" que se llevará a cabo desde el día 7 al 28 de febrero del corriente año, en distintos puntos de nuestra ciudad para alojamiento, traslado y gastronomía.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINO ÁNGEL ALLERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

322

Villa Gesell, 07 FEB 2025

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del 30 de enero del dos mil veinticinco (2025) al agente SERVIN, Katherine Alejandra (Leg. N° 5374), por ausencias sin justificar según Art. 108, ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del 30 de enero del dos mil veinticinco (2025) al agente SERVIN, Katherine Alejandra (Leg. N° 5374), por ausencias sin justificar según Art. 108, ley 14.656.---

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIEMINI ENGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

323

07 FEB 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-0180,

letra D, año 2025, iniciado por Dirección Administrativa del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 con fecha 10 de enero de 2025, el Sr. Director Administrativo del Hospital Municipal Ricardo Cemborain, presenta un escrito dirigido al Sr. Intendente Municipal acerca de la conducta del agente SERVIN, Katherine (Leg. 5374);

Que el Señor Director solicita, en base a la nota presentada por el referente del área, eleva y denuncia el incumpliendo irregular y negligente del al agente en su tarea de registración y trámites de facturación con lo que conlleva a graves consecuencias, incurriendo en falta a sus obligaciones laborales como trabajador al Artículo 103º, inciso C de la Ley 14656;

Que expone en consecuencia a lo dicho la imposibilidad de recupero que ocasionó la pérdida de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) a la Administración Pública;

Que solicita y concluye se considere la conducta negligente de la agente SERVIN, pasible de sanciones establecidas en la ley 14656;

Que el Dir. Administrativo de Salud persigue el establecimiento de un orden de trabajo eficiente, de posibles sanciones disciplinarias ante conductas negligentes del trabajador;

Que es pertinente mencionar que, conforme el organigrama municipal en el ámbito donde deben llevarse a cabo las reglamentaciones pretendidas es donde desempeña funciones la trabajadora la cual corresponde a la órbita de Secretaria de Salud;

Que, en efecto, el requirente denuncia la pérdida pecuniaria ocasionada al Municipio por expresa negligencia del Agente;

Que, por todo lo expuesto se sugiere realizar una investigación pre sumarial, para determinar responsabilidades administrativas, que responsabilice a más de un agente por el hecho relatado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE investigación pre sumarial a fin de establecer los ----- hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran surgir de los mismos, de acuerdo al Expediente iniciado por el Señor Director Administrativo del Hospital.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor pre sumarial al Señor Director ----- Administrativo del Hospital Ricardo Cemborain y como auxiliar a la Dra. GUILLOT, Ivana Beatriz. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



324

Villa Gesell, : 07 FEB 2025

VISTO: E. Expediente N° 4124-0329, letra

F, año 2025, iniciado por Fundación Mar de Las Pampas Conciertos; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025) se emitió el decreto 297/25, con un importe erróneo al que indicaba el registro de compromiso N°1515;

Que se hace necesario modificar el importe del Artículo 1°;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 297/25 el que quedara --
----- redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS -----
----- PAMPAS EN CONCIERTO, COPERCHINI, Pedro por la suma de
PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000) pagaderos en una cuota,
para solventar gastos de concierto debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000
01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. CARIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

325

Villa Gesell,

07 FEB 2025

VISTO: El Expediente Nº 4124-0574, letra

D, año 2025, iniciado por el Señor DI VINCENZO, Oscar O.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DI VINCENZO, Oscar -----
-----Osvaldo por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO V. CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

328

Villa Gesell,

07 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0573, letra

P, año 2025, iniciado por PEREZ, Yanina N.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de pasajes;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREZ, Yanina Nieves ----- por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) pagaderos en una cuota para compra de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO R. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

327

Villa Gesell,

07 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0576, letra C, año 2025, iniciado por CARDOZO, Aldana Y.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de la compra de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARDOZO, Aldana Yanet ----- por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de la compra de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Mar del Plata, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DE SUZTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

328

Villa Gesell,

07 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0577, letra

V, año 2025, iniciado por VILLALIBRE, Melisa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de la compra de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALIBRE, Melisa por -
----- la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL (\$ 116.000),
pagaderos en una cuota para solventar gastos de la compra de pasajes ida y
vuelta a la ciudad de Mar del Plata, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Primer...

329

Villa Gesell,

07 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0364, letra R, año 2025, iniciado por REPETTO, María José; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "COMPETENCIA DE RESCATE TRADICIONAL, COPA MATILDE ONTIVEROS" a realizarse el día 13 de febrero del corriente año, a partir de las 08 horas y hasta las 17 horas, en las instalaciones del balneario Soleado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "COMPETENCIA DE RESCATE TRADICIONAL, COPA MATILDE ONTIVEROS" a realizarse el día 13 de febrero del corriente año, a partir de las 08 horas y hasta las 17 horas, en las instalaciones del balneario Soleado, para la compra de agua y frutas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

~~GUSTAVO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell~~



~~Dr. GUSTAVO H. BARBERIS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~


CPY Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



330

Villa Gesell, 07 FEB 2025

VISTO: El Exp. 4124-6393. Letra B, año 2024 iniciado por BERGESE, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita el reintegro de lo abonado de más por canon de venta ambulante en playa;

Que a fojas 6 la Dirección de Hacienda confirma el cobro erróneo del canon;

Que a fojas 10 la Contaduría Municipal informa que se le debe reintegrar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE la devolución de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000) al Señor BERGESE, Carlos Ezequiel DNI 46.812.989 en concepto de canon venta ambulante en playa en virtud de un error al momento de su cobro.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO V. CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

G.P.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

331

Villa Gesell,

07 FEB 2025

VISTO: El Exp. 4124-520. Letra D, año 2025 iniciado por Dirección de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se reintegre a la Señora GARCIA, Claudia Beatriz lo abonado de más por canon de venta ambulante en playa, confirmando el cobro erróneo;

Que a fojas 7 la Contaduría Municipal informa que se le debe reintegrar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE la devolución de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000) a la Señora GARCIA, Claudia Beatriz DNI 34.491.900 en concepto de canon venta ambulante en playa en virtud de un error al momento de su cobro.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

332

Villa Gesell,

07 FEB 2025

VISTO: El Exp. 4124-521, Letra D, año 2025 iniciado por Dirección de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se reintegre al Señor GONZALEZ, Raúl Omar lo abonado de más por canon de venta ambulante en playa, confirmando el cobro erróneo;

Que a fojas 7 la Contaduría Municipal informa que se le debe reintegrar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE la devolución de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000) al Señor GONZALEZ, Raúl Omar DNI 24.291.743 en concepto de canon venta ambulante en playa en virtud de un error al momento de su cobro.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. JUSTINO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



333

Villa Gesell, 10 FEB 2025
V I S T O: El Exp. 4124-344, letra S, año
2025 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CTVS. (\$8.468.682,90) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CTVS. (\$8.468.682,90), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES
CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00
5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUCRELLINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell